COGO18/02.56

UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL

FECHA: 1.03.18
SALIDA: 114

A: Sra. Gerent
C/c: Sr. Rector Mgfc.

De: Sra. Secretària general

NOTIFICACIÓ D'ACORD

Acord d'aprovació de la modificació de les Normes d'execució i funcionament del pressupost 2018 de la Universitat Miguel Hernández, que actualitza l'article 21; annex IV "ACTES DE RECEPCIÓ" i annex V "CRITERIS TIPUS QUE CAL INCORPORAR ALS PLECS DELS PROCEDIMENTS DE CONTRACTACIÓ".

Vistes les Normes d'execució i funcionament del pressupost de la Universitat Miguel Hernández d'Elx per a l'exercici 2018, aprovades pels acords del 13 de desembre de 2017, del Consell de Govern, i del 19 de desembre de 2017, del Consell Social;

Vista la sol·licitud del Servei de Contractació, sobre l'adaptació de la normativa a la nova Llei de contractes;

I vista la proposta que formula la gerent de la Universitat, **el Consell de Govern, reunit en sessió de 28 de febrer de 2018, ACORDA:**

Aprovar la modificació de les Normes d'execució i funcionament del pressupost 2018 de la Universitat Miguel Hernández, que actualitza l'article 21; annex IV "ACTES DE RECEPCIÓ" i annex V "CRITERIS TIPUS QUE CAL INCORPORAR ALS PLECS DELS PROCEDIMENTS DE CONTRACTACIÓ", que queda redactat, finalment, en els termes que es reflecteixen a continuació, així com la seua remissió al Consell Social per a l'aprovació definitiva:

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

Acuerdo de aprobación de la modificación de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto 2018 de la Universidad Miguel Hernández, que viene a actualizar el artículo 21; anexo IV "ACTAS DE RECEPCIÓN" y anexo V "CRITERIOS TIPO A INCORPORAR A LOS PLIEGOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN".

Vistas las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el ejercicio 2018, aprobadas por acuerdos del 13 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno, y del 19 de diciembre de 2017, del Consejo Social;

Vista la solicitud del Servicio de Contratación, sobre la adaptación de la normativa a la nueva Ley de Contratos;

Y vista la propuesta que formula la gerente de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 28 de febrero de 2018, ACUERDA:**

Aprobar la modificación de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto 2018 de la Universidad Miguel Hernández, que viene a actualizar el artículo 21; anexo IV "ACTAS DE RECEPCIÓN" y anexo V "CRITERIOS TIPO A INCORPORAR A LOS PLIEGOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN", quedando redactado, finalmente, en los términos reflejados a continuación, así como su remisión al Consejo Social para su aprobación definitiva:

Edificio Rectorado y Consejo Social
Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 Elche
c. electrónico: secretaria.general@umh.es

SECCIÓN 2ª: NORMAS ESPECIALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS.

ARTÍCULO 21: Gastos sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para aquellos gastos que su cuantía alcance 40.0000 euros para obras, y 15.000 Euros para los demás contratos, deberá tramitarse a través del correspondiente expediente de Contratación, de acuerdo al procedimiento establecido en la Tabla 1 "Límites Cuantitativos a aplicar en los contratos a partir de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

En aplicación del artículo 101.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, el valor estimado de los contratos, vendrá determinado por el importe total, sin incluir el impuesto sobre el Valor Añadido. En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan. A los efectos de seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto el expediente de contratación a incoar en los supuestos del apartado A.1 anterior, se tramitará por el siguiente procedimiento:

1º Actuaciones previas:

Con carácter general para el inicio de los expedientes de contratación se remitirá al Servicio de Contratación, una solicitud de inicio del expediente, justificando su necesidad e idoneidad en los términos previstos en el Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, indicando la partida presupuestaria a la que imputar el gasto, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 116 de dicha Ley y el 73 del RGLCAP.

En los contratos de suministros y servicios, la U.O. que inicie el expediente, remitirá a la Gerencia o al Vicerrectorado correspondiente, el pliego de prescripciones técnicas necesario para iniciar el expediente de contratación.

En los contratos de obras, se remitirá al Vicerrectorado de Infraestructuras, una propuesta razonada que justifique la necesidad de la realización de la obra. El Vicerrectorado valorará la procedencia o no de la realización de dichas obras, su inclusión en la programación plurianual y la existencia de recursos económicos suficientes para ejecutarlas.

Una vez dado el visto bueno desde el Vicerrectorado de Infraestructuras, se iniciará el expediente para la ejecución de la misma, previa revisión por parte del usuario del proyecto. Si ha transcurrido suficiente tiempo desde la finalización y recepción del proyecto, previamente al inicio del expediente, se revisará de nuevo la documentación de este por parte de los servicios correspondientes.

UNIVERSITAS Miguel Hernández SECRETARIA GENERAL

En el supuesto que la ejecución de una obra conlleve por parte de la Universidad Miguel Hernández la contratación de la redacción de proyecto, con carácter previo a la licitación de la obra, se procederá a la supervisión del proyecto por parte del Área de Obras, Supervisión de Proyectos e Instalaciones. Cuando la supervisión sea favorable, se remitirá la Resolución Rectoral de aprobación del Proyecto indicando la partida presupuestaria y proyecto de inversión, en su caso, al que se deba imputar el gasto, acta de replanteo previo, y certificado de viabilidad al Vicerrectorado de Infraestructuras, quien procederá al inicio del correspondiente expediente de contratación de las obras.

2º Inicio del expediente, retención de crédito, autorización del gasto y aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares (Documento contable "RC" y Fase "A" del gasto):

Incoada la apertura del correspondiente expediente de contratación, la Gerencia autorizará el documento contable "RC" de certificación de existencia de crédito con cargo a los créditos de la U.O. correspondiente, recabará el informe jurídico, y previa fiscalización, se elevará al Órgano de Contratación, las resoluciones de inicio del expediente y aprobación del gasto y los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares. Una vez dictada resolución de aprobación del Expediente, se confeccionará documento contable "A" de autorización del gasto.

3º Licitación, adjudicación y formalización del contrato (Fase "D" del gasto):

Realizados los trámites de la licitación que correspondan en función del tipo de expediente y la forma de adjudicación (la elección de forma y procedimiento según resumen recogido en el esquema del Anexo: "Formas y Procedimientos de Adjudicación" que se adjunta), se procederá, por parte del órgano de contratación, a la adjudicación del contrato y a su formalización, procediéndose en ese momento a la tramitación y autorización del documento contable "D".

Una vez formalizado el contrato el Servicio de Contratación, lo comunicará a la U.O. gestora del gasto, para control y cumplimiento de su ejecución.

4º Entrega total o parcial de los suministros, trabajos y obras (Fase "O" del gasto):

Una vez entregados de conformidad los suministros, trabajos u obras contratados, bien sea en una o varias entregas, será necesario acompañar la correspondiente factura, o certificación de obra. En el caso de obras, las certificaciones deberán incluir informe del Área de Obras, Supervisión de Proyectos e Instalaciones y visado del Vicerrector de Infraestructuras. Dentro del mes siguiente a la fecha prevista de terminación de las obras, una vez recibido el aviso de terminación de la empresa adjudicataria y el informe favorable del Director Facultativo, se procederá a convocar por el Vicerrector de Infraestructuras, el acto de Recepción.

En el replanteo y recepción de las obras, deberán estar presentes al menos:

UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SECRETARIA GENERAL

a) Por parte de la Universidad:	• Director Facultativo de la Obra • Vicerrector de Infraestructuras. • Director del Servicio de Infraestructuras. • Supervisor de la Obra • Coordinador de Seguridad y Salud.
b) Por parte del contratista:	• Representante legal de la empresa.

A los citados actos podrá incorporarse las personas que en cada caso se consideren necesarias desde el Vicerrectorado de Infraestructuras.

En los actos de recepción de inversiones, además de los anteriores, asistirá el Directora del Servicio de Control Interno si el importe de las mismas es superior a 90.000 euros, IVA excluido, para comprobación de la inversión.

De esta comprobación material se levantará Acta (siguiendo el modelo del Anexo IV) que será suscrita por todos los asistentes y en la que se hará constar todos los hechos o circunstancias relevantes en el acto de la recepción. En el acta de recepción, el director de la obra fijará fecha para el inicio de la medición general, en el plazo de un mes desde la recepción.

Del acto de medición general se levantará acta por triplicado que firmarán el director de la obra y el contratista, remitiéndose un ejemplar al Órgano de Contratación.

Dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la obra, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Transcurrido el plazo de garantía, previo informe del director de las obras, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de treinta días.

Una copia del acta de recepción de las obras deberá remitirse al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, para la realización del Inventario de Bienes de la UMH para su inclusión en el mismo.

Los documentos contables "O" correspondientes a las certificaciones de obra realizadas, debidamente firmados por el responsable de la U.O., y junto con la documentación justificativa señalada, se remitirán al Vicerrector correspondiente, para su supervisión de acuerdo con las condiciones expresadas en el expediente de contratación e inicio del trámite de la ordenación del pago.

5º En aquellas situaciones en que sea necesario realizar obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se estará al régimen de funcionamiento excepcional establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º Para las adquisiciones de bienes que se hallen incluidos en el Catálogo de bienes de adquisición centralizada de la Dirección General de Patrimonio del Estado, el documento "AD" sustituirá al "A",

UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SECRETARÍA GENERAL

acumulándose la autorización y disposición del gasto en una única fase.

7º Al objeto de racionalizar en mayor medida el gasto de la Universidad, y de evitar el fraccionamiento de las prestaciones o de su plazo de duración para eludir la tramitación del expediente de contratación o el requisito de concurrencia mediante licitación pública en los supuestos en que legalmente proceda, se implanta el sistema de operación agrupada para la atención de las necesidades regulares y homogéneas. A tal efecto, se entenderá por necesidad regular aquella cuya satisfacción pormenorizada conlleve la necesidad de realizar varias operaciones en un periodo de tiempo no superior al ejercicio presupuestario, y por necesidad homogénea la que para su satisfacción requiera el mismo objeto que otras aunque sean distintos sus receptores inmediatos (U.O.).

Todas aquellas adquisiciones de bienes y servicios que por tratarse de necesidades homogéneas, (suministros y material de oficina, conservación equipo de oficina, material de laboratorio, etc.) se tramiten a través de un único expediente de contratación se adaptarán al funcionamiento establecido por la Gerencia.

Específicamente, toda adquisición de material de oficina, papel y consumibles de informática se realizará a través del procedimiento que consta en la página WEB de la Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial.

8º Órgano de Contratación:

El Rector es el órgano de contratación de la Universidad Miguel Hernández y ejercerá sus funciones de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria. A tal efecto, el Rector estará facultado, como órgano de contratación, para determinar los procedimientos y formas de contratación, así como, para autorizar los contratos administrativos, cualquiera que sea su cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La designación de miembros de la Mesa de Contratación de la Universidad Miguel Hernández de Elche, que actuarán con carácter permanente, se encuentra recogido en las Resoluciones Rectorales de esta Universidad 0787/16, de 2 de mayo de 2016, para los procedimientos de contratación de obras y servicios; y 0786/16, de 2 de mayo de 2016, para los procedimientos de contratación de suministros, sin perjuicio del nombramiento de otros cuando la especialidad del expediente de contratación lo requiere

La designación de Presidente y el Vocal Cuarto realizada por el Rector de la Universidad según lo establecido en el art. 21 del RD 817/2009 de 8 de mayo se publicará en el perfil de contratante del órgano de Contratación con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión a celebrar para examen y calificación de la documentación presentada.

Son funciones de la Mesa de Contratación los contenidos en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009 de 8 de Mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de cualesquiera otras que le atribuya dicha norma.

UNIVERSITAS Miguel Hernández SECRETARÍA GENERAL

La Mesa de contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

9º Con la finalidad de proceder a la incorporación de los remanentes de créditos no gastados al ejercicio siguiente, en el marco de lo establecido en el artículo 12 de las presentes Normas de Ejecución y Funcionamiento:

- El Servicio de Contratación informará de aquellos expedientes de contratación incoados y pendientes de finalización a fecha 31 de diciembre, en relación a los créditos pendientes de ejecución y fase de gestión de gastos en los que se encuentra, al objeto de garantizar la finalización de los mismos.
- Corresponderá al Servicio Gestión Presupuestaria y Patrimonial; en atención al informe anterior, la tramitación del expediente de modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de créditos, de conformidad con las presentes normas.

Tabla 1 "Límites Cuantitativos a aplicar en los contratos a partir de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

El precio o valor estimado de un contrato se entiende IVA	**OBRAS**	**SERVICIO**	**SUMINISTRO**
EXCLUIDO CONTRATO MENOR	<40.000	<15.000	<15.000
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO	2.000.000	100.000	100.000
PROCEDIMIENTO SÚPERSIMPLIFICADO	80.000	35.000	35.000
PROCEDIMIETNTO ABIERTO	= o > 2.000.000	= o > 100.000	= o > 100.000
REGULACIÓN ARMONIZADA (PUBLICACIÓN DOUE)	= o > 5.548.000	= o > 221.000	= o > 221.000

UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SECRETARÍA GENERAL

A) NORMATIVAS Y CRITERIOS DE GESTIÓN

ANEXO IV: ACTAS DE RECEPCIÓN

ACTA DE RECEPCIÓN DE INVERSIONES: OBRAS

COMISIÓN RECEPTORA	CONTRATO DE OBRAS
	Expte.:
D. Vicerrector de Infraestructuras persona en quien delegue	PROVINCIA: LOCALIDAD/CAMPUS:
D. Supervisor de la obra designado por la UMH.	OBRA:
D. Director del Servicio de Infraestructuras.	**ADJUDICATARIO:**
D. Director Facultativo de la obra	IMPORTE DE LA CONTRATA:
D. Coordinador de Seguridad y Salud de la obra	
D. Directora del Servicio de Control Interno de la (si resulta preceptivo)	
Personas que en cada caso se consideren necesarias desde el Vicerrectorado de Infraestructuras.	
D. Facultativo Director de la Obra. Todos ellos en representación de la UMH.	
D. Representante del Contratista.	

En la localidad arriba indicada, a las – horas del día –de-------de 200---, reunida la Comisión Receptora para efectuar el reconocimiento de las Obras de referencia, a efectos de la Recepción, si procede, solicitada de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 210.2 del mismo texto legal.

Tras proceder al reconocimiento de las obras y haber comprobado que se han ejecutado de acuerdo con el Proyecto aprobado e instrucciones dadas por el Facultativo Director de obra, que se encuentran en buen estado y que se pueden entregar al uso público, la Comisión Receptora acuerda **RECIBIR** las mismas, iniciándose así y con esta fecha el plazo de garantía.

Y para que conste, se extiende la presente **ACTA** que firman en tantos ejemplares como asistentes al acto en el lugar y fecha indicados.

UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SECRETARIA GENERAL

ACTA DE RECEPCIÓN DE INVERSIONES: SUMINISTROS Y SERVICIOS

EXPEDIENTE:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Datos del Contrato:

- Objeto:

- Contratista:

- Importe de adjudicación:

- Plazo de garantía:

Datos del acto:

- Fecha de recepción:

- Campus: **- Edificio:**

-Persona de contacto y extensión:

SUMINISTRO: Material Docente ☐ Fondos Feder GV ☐ Fondos Feder CE ☐ Otros ☐

SERVICIO: ☐

Comisión receptora:

- D.
- D.
- D.

UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SECRETARÍA GENERAL

En el lugar y fecha indicados, es examinada la prestación realizada por el contratista en el documento contractual de referencia y, encontrándola conforme con las prescripciones previstas en el mismo, se da por recibida por esta Institución, en cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 210.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,.

Como consecuencia de la recepción, comienza a contar el plazo de garantía previsto en el contrato, tal como señala el Art. 210.3 de la citada Ley y demás normas concordantes.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes, se firma la presente acta por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

Responsable del Contrato	**Responsable Unidad Orgánica Administrativa**	**Servicio de Control Interno***
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

** Será necesaria la firma del Servicio de Control Interno en importes superiores a 90.000 euros, en atención a lo establecido en las presentes normas (Artículo 21, apartado 4º).*

ANEXO V: CRITERIOS TIPO A INCORPORAR A LOS PLIEGOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

SUMINISTROS:

CONCURSO ABIERTO – LIMITES CUANTITATIVOS: = ó >100.000

OFERTA ECONÓMICA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MEMORIA CALIDADES	PLAZO ENTREGA	GARANTÍAS ADICIONALES
45	40	10	5

NEGOCIADO CON PUBLICIDAD – LIMITES CUANTITATIVOS: 60.000 – 100.000

OFERTA ECONÓMICA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MEMORIA CALIDADES	PLAZO ENTREGA	GARANTÍAS ADICIONALES
45	40	10	5

NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD – LIMITES CUANTITATIVOS: 18.000 – 60.000

OFERTA ECONÓMICA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MEMORIA CALIDADES	PLAZO ENTREGA	GARANTÍAS ADICIONALES
45	40	10	5

UNIVERSITAS Miguel Hernández SECRETARIA GENERAL

SERVICIOS:

CONCURSO ABIERTO – LIMITES CUANTITATIVOS: = ó >100.000

OFERTA ECONÓMICA	MEMORIA TÉCNICA	MEJORA PROPUESTAS
50	30	20

NEGOCIADO CON PUBLICIDAD – LIMITES CUANTITATIVOS: 60.000 – 100.000

OFERTA ECONÓMICA	MEMORIA TÉCNICA	MEJORA PROPUESTAS
50	30	20

NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD – LIMITES CUANTITATIVOS: 18.000 – 60.000

OFERTA ECONÓMICA	MEMORIA TÉCNICA	MEJORA PROPUESTAS
50	30	20

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN:

CONCURSO ABIERTO – LIMITES CUANTITATIVOS: = ó >1.000.000

SI EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SUPERA EL AÑO

OFERTA ECONÓMICA	ESTUDIO DEL PROYECTO	PROGRAMA CONSTRUCCIÓN	GARANTÍAS ADICIONALES	MEJORA FÓRMULA REVISIÓN PRECIOS
40	40	10	5	5

SI EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SUPERA EL AÑO

OFERTA ECONÓMICA	ESTUDIO DEL PROYECTO	PROGRAMA CONSTRUCCIÓN	GARANTÍAS ADICIONALES
45	40	10	5

NEGOCIADO CON PUBLICIDAD – LIMITES CUANTITATIVOS: 200.000 – 1.000.000

SI EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SUPERA EL AÑO

OFERTA ECONÓMICA	ESTUDIO DEL PROYECTO	PROGRAMA CONSTRUCCIÓN	GARANTÍAS ADICIONALES	MEJORA FÓRMULA REVISIÓN PRECIOS
40	40	10	5	5

SI EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SUPERA EL AÑO

OFERTA ECONÓMICA	ESTUDIO DEL PROYECTO	PROGRAMA CONSTRUCCIÓN	GARANTÍAS ADICIONALES
45	40	10	5

NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD – LIMITES CUANTITATIVOS: 50.000 – 200.000

SI EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SUPERA EL AÑO

OFERTA ECONÓMICA	ESTUDIO DEL PROYECTO	PROGRAMA CONSTRUCCIÓN	GARANTÍAS ADICIONALES
60	25	10	5

SI EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SUPERA EL AÑO

OFERTA ECONÓMICA	ESTUDIO DEL PROYECTO	PROGRAMA CONSTRUCCIÓN	GARANTÍAS ADICIONALES

UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SECRETARIA GENERAL

INSTALACIONES Y EQUIPOS:

CONCURSO ABIERTO

OFERTA ECONÓMICA	ESTUDIO DEL PROYECTO	PROGRAMAS INSTALACIONES	GARANTÍAS ADICIONALES
60	20	10	10

NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

OFERTA ECONÓMICA	ESTUDIO DEL PROYECTO	PROGRAMAS INSTALACIONES	GARANTÍAS ADICIONALES
60	20	10	10

NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

OFERTA ECONÓMICA	ESTUDIO DEL PROYECTO	PROGRAMAS INSTALACIONES	GARANTÍAS ADICIONALES
60	20	10	10

Fet que comunique perquè en prengueu coneixement i tinga els efectes que pertoquen.

Elx, 1 de març de 2018

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Elche, a 1 de marzo de 2018

UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SECRETARÍA GENERAL

M. Mercedes Sánchez Castillo
SECRETÀRIA GENERAL

Edificio Rectorado y Consejo Social
Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 Elche
c. electrónico: secretaria.general@umh.es